AÑO CXII - N° 29.061
CORRIENTES, LUNES 26 de AGOSTO de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Resoluciones *Pág: Nº 4*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 4*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 5*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 8*
Convocatorias *Pág: Nº 8*
Edictos Municipales *Pág: Nº 10*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 12*
Avisos varios *Pág: Nº 15*

Anexo I: Dirección Gral. de Rentas
Anexo II: F.O.D.I.N.

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 947

Corrientes, 7 de mayo de 2024

Visto:
El expediente Nº 500-00037/2024, del registro del Ministerio de Producción, y
Considerando:
Que en el expediente precitado se tramita la aprobación de la Resolución Nº 239 del 4 de abril de 2024, dictada por el Ministro de Producción, atento a las necesidades operativas existentes en el área y a las pautas fijadas para el desenvolvimiento de las tareas delineadas por la presente gestión.
Que atento a los antecedentes obrantes en autos para el presente caso es de aplicación lo normado en la Ley Nº 5.571, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y lo dispuesto por su Decreto Reglamentario Nº 3.056/2004.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 inciso 1 y 2 de la Constitución Provincial.
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 239 del 4 de abril de 2024, emanada del Ministerio de Producción, la que pasa a formar parte como Anexo de este acto administrativo.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Producción.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Ing. Claudio Horacio Anselmo

Decreto N° 971

Corrientes, 8 de mayo de 2024

Visto:
El expediente N° 953-08475/2023 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y
Considerando:
Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 1819 de fecha 29 de diciembre de 2023, dictada por el Ministro de Desarrollo Social.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el artículo 101 del Decreto N° 3056/04 reglamentario de la Ley N° 5571, por lo que, evaluados los antecedentes pertinentes, se estima oportuno disponer de conformidad.
Por ello y en ejercicio de las conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE en todos sus términos la Resolución N° 1819 de fecha 29 de diciembre de 2023, dictada por el Ministerio de Desarrollo Social, la que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto N° 1075

Corrientes, 20 de mayo de 2024

Visto:
La reestructuración sanitaria llevada a cabo por este Ministerio en los distintos establecimientos de salud; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 3460 de fecha 10 de mayo de 2024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 3460 de fecha 10 de mayo de 2024, dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto N° 1211

Corrientes, 24 de mayo de 2024

Visto:
La Resolución N° 0603 de fecha 24 de mayo de 2024, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas, y
Considerando:
Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud de las necesidades operativas relevadas por la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad.
Que en atención a la normativa vigente que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, resulta necesario disponer su aprobación, por lo que se estima oportuno proceder en' consecuencia.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 603 de fecha 24 de mayo de 2024, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas, la que como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, líbrense copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Honorable Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Provincia; y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 1909

Corrientes, 30 de julio de 2024

Visto:
El expediente N° 135-00288-2024 del registro del Ministerio de Coordinación y Planificación; y
Considerando:
Que a través de la Ley Nº 6.466 se crea la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria "CORRIENTES TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M.".
Que el artículo 17 de la mencionada ley establece que el Ministerio de Coordinación y Planificación será el encargado de llevar adelante todas las gestiones necesarias para la efectiva constitución y puesta en funcionamiento de la empresa "CORRIENTES TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M.".
Que resulta procedente y necesaria una readecuación presupuestaria con el objeto de realizar un aporte de capital para afrontar el proyecto de Traza Costa del Rio Uruguay: Tramo 1 y 3.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá los créditos presupuestarios necesarios al Ministerio de Coordinación y Planificación para afrontar los gastos mencionados en el párrafo anterior.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 229/2024 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración y Recursos Humanos de la jurisdicción 13 – Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir el comprobante de libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de CORRIENTES TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-71655084-9, por hasta la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS

TREINTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 788.030.533,50), Fuente de Financiamiento 10, en la estructura programática 18-00-00-06-611 – Aportes de Capital a Empresas Privadas Provinciales.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 4°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y de Planificación.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
C. P. Miguel Ángel Olivieri

Resoluciones

Honorable Tribunal de Cuentas
Resolución N°122/2024 (R.P.)

Corrientes, 15 de agosto de 2024

Visto:

La recomposición salarial tratada en el Expediente Nº 800-02729/2024, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 800-03008/2024, la Acordada 574/2021, las modificaciones introducidas mediante art. 1°) y 2°) de la Acordada N° 616/2022, la Acordada N°724/2024 (HTC) de actualización salarial del Honorable Tribunal de Cuentas, y;

Considerando:

Que, por art. 1°) de la Acordada 616/2022 (HTC), de fecha 08 de julio de 2022, se modifica el art. 1°) de la Acordada 574/2021 (HTC), actualizando o readecuando el importe establecido oportunamente. En tanto que, por art. 2°) de la Acordada 616/2022 (HTC), se faculta a la Presidencia a formalizar las sucesivas readecuaciones en la misma oportunidad que se actualicen los montos de los salarios y viáticos de acuerdo con la variación del índice de precios al consumidor (IPC), del mes inmediato anterior tomándose como base el mes de junio de 2022, establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) del Ministerio de Economía de la Nación.

Que, por Acordada 724/2024 (HTC) de fecha 01 de agosto de 2024 del H.T.C, se resolvió una recomposición salarial de los importes de haberes y viáticos establecidos a partir del 1° de agosto de 2024, y conforme lo que establece la Acordada 616/2022 corresponde se readecue dicho valor.

Que la Secretaria General Técnica del Organismo, emite el informe respectivo, indicando que el coeficiente a utilizar es de: 8.3323**;** en consecuencia, corresponde determinar el valor readecuado del art.1) Acordada N°574 modificado por Art. 1° de la Acordada N°616/2022 (HTC) y en los términos y condiciones fijado en el art. 2°) de dicho acto; no obstante ello, a los fines prácticos en función de una mejor operatividad y eficiencia de la norma, el monto obtenido se redondeara en múltiplo de mil (1.000).

Por ello,

El Presidente del
Tribunal de Cuentas de la Provincia
Resuelve:

Art. 1) READECUAR el IMPORTE del Art. 1°) de la Acordada N° 616/2022 y determinar que el valor a considerar a los efectos de la rendición de subsidios, cuando sea único pago, asciende a la suma de $167.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL) y cuando sea en cuotas, asciende a $833.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL), a partir del día 1° de septiembre de del 2024.-

Art. 2º) REGISTRAR, publicar, comunicar y archivar. –

C.P. Maximiliano Solari Bacchio
C.P. Luis Bressan
I: 22/08 V: 26/08

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. Nº 231749/22

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr.. DANIEL EDGARDO BORCHES, ubicado sito en el 2° Piso del Edificio de Tribunales, ubicado en la calle 9 de Julio N° 1.099, de la Ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, correo electrónico: "jcivilycom1-capital@juscorrientes.gov.ar", teléfono(379) 4104008, en las actuaciones: "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORRIENTES C/ PEREZ ANTONIO; BENITEZ JUAN MANUEL Y/O Q.R.R. S/ APREMIO"; Expte. Nº 231749/22, cita a PEREZ ANTONIO, D.N.I. Nº 12.845.825, y BENITEZ JUAN MANUEL, D.N.I. Nº 29.577.728, por el término de tres (3) días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por cinco (5) días. Así se ha dispuesto en la resolución "N° 108251 - Corrientes, 12 de Julio de 2024.- Agréguense informes de la Dirección de Personal y del Juzgado Federal, téngase presentes. Atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese por edictos a los Sres. PEREZ ANTONIO, D.N.I. Nº 12.845.825, y BENITEZ JUAN MANUEL, D.N.I. Nº 29.577.728, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en los sitios que aseguren su mayor difusión, por el término de 5 días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los represente en el proceso (Arts. 118°, 119° y cc del C.P.C.yC., y 74° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes). ...Notifíquese.-" Fdo. electrónicamente por el Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES Juez Civil y Comercial N°1 CORRIENTES.-

Corrientes, 19 de Agosto de 2024.

Dr. Daniel Edgardo Borches
I: 26/08 V: 30/08

Citaciones - Interior

Expte. N° 30850/24

El Juzgado Civil Comercial y con Competencia Administrativa Nº1 a cargo del Dr. Agustin Martin Gatti, ubicado en calle Madariaga Nº 638 de la ciudad de Paso de los Libres, correo electrónico: jcivilcomplibres@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3772450117, en las actuaciones "ARANDA JOSE RAUL C/ BARBARITA PEREYTA Y/O HEREDEROS Y/O LEGATARIOS Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS " EXPTE. 30850/24, procede a la publicación de efectos en el Boletín oficial por el termino de veinte (20) días citándose a los herederos de la Sra. BARBARITA PEREYRA, DNI Nº 726.209 y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el departamento San Martin, de esta provincia, en la planta urbana de la ciudad de Yapeyu, Manzana Nº 34 solar "D", Lote Nº 4 S/CAT., inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, al Tomo Nº 178 Folio Real Matrícula Nº 60.821 Nº 28826/27, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema T3-317-1, con las siguientes medidas: Frente: 42, 14 metros, contrafrente 63,21 metros, Fondo 63,21 metros, contrafondo 63,21 metros, cuyos linderos son: al Norte: terreno Propiedad de Rodrgiuez Ermelia, al Oeste: Terreno Propiedad de Gomez Pedro, al Sur: Calle Maipu y al Este: Calle Obispo Romero, todo conforme al Plano de Mensura Nº 1816, a presentarse en la causa: "ARANDA JOSE RAUL C/ BARBARITA PEREYTA Y/O HEREDEROS Y/O LEGATARIOS Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS " EXPTE. 30850/24, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución Nº 4937 de fecha 13 de junio de 2024, cuya parte pertinente se transcribe." :"…córrase traslado por VEINTE (20) DIAS HABILES -ART.443 del CPCC – cítese mediante edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial y periódico de circulación local por el término de dos días –art. 444 del CPCC- a los demandados para que comparezcan, denuncien domicilio real y electrónico, adjúntenlos documentos que se encuentren en su poder –en documento electrónico formado PDF., ofrezcan todas sus pruebas, opongan las excepciones o defensas de que intenten valerse, interpongan reconvención y contesten la demanda, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa se procederá a designar en su caso presentación a la Defensora de Ausentes..."Notif. (Fdo) Dr. AGUSTIN MARTIN GATTI, Juez Juzgado Civil Comercial y Contencioso Administrativo, Dra. CYNTHIA EUGENIA VALENZUELA BAEZ, Secretaria Acturaria Nº 2 Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo. Paso de los Libres , 02 de agosto de 2024

Dra. Cynthia E. Valenzuela Baez – secretaria

I: 16/08 – V: 10/09

Expte Nº10774/21

La Dra. Dionicia Zovak Jueza, Secretaría Nº1 a cargo del Dr. Fabián Ayala del fuero Civil, Comercial, Familia, Niñez y Adolescencia de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la calle San Martín N°850 planta alta, de la ciudad de Santo Tomé Provincia de Corrientes, en autos caratulados "PUJOL GLADIS ESTER C/ BATALLA ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte Nº10774/21 que tramitan ante este Juzgado dispuso CITARSE por edictos a BATALLA ANTONIO Y/ O A SUS HEREDEROS, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación

La Providencia que así lo ordena, transcripta en su parte pertinente DICE: "N° 3105-Santo Tome, 29 de julio de 2024.-(...) 1.-) Atento a lo requerido por la actora y no habiéndose podido identificar el DNI del demandado, según documental adjunta e información proporcionada, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a BATALLA ANTONIO Y/ O A SUS HEREDEROS, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación.- 2.-) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. 3.-) (...) Notifíquese.- Firmado Electrónicamente por la Dra. María Dionicia Zovak, Jueza, y Dr. Fabián Ayala Secretario, Juzgado Civil, Comercial, Familia, Niñez y Adolescencia. Santo Tomé, Ctes.-

El presente será publicado por dos días en Boletín Oficial, y por dos días en un diario de amplia circulación local.

Santo Tomé, Corrientes, 21 de Agosto del 2024.-

Dra. María Dionicia Zovak - Jueza

Dr. Fabián Ayala - Secretario

I: 23/08 – V: 26/08

Expte. N° MXP 12786/22

El Juzgado de 1° Instancia Civil Comercial y Laboral de la ciudad de Monte Caseros, Corrientes, a cargo del DR. JULIO OSVALDO ZAMUDIO, Secretaría a cargo de la DRA. MARÍA HAYDEE RABELLA, ubicado en las intersecciones de calles Vicente Mendieta y Pellegrini de la ciudad de Monte Caseros, provincia de Corrientes, correo electrónico jcivcomlabmcaseros@juscorrientes.gov.ar , teléfono (3775)427903, en autos caratulados: Expte. N° MXP 12786/22 "ANTINORI GABRIELA RAMONA C/ RAIMBAULT ERNESTO Y/O QUIENES RESULTEN PROPIETARIOS Y/O SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita y emplaza al señor ERNESTO RAIMBAULT, de nacionalidad argentina, M.I. N° 1.682.575 y/o a sus herederos y/o sucesores y/o a quien o quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble ubicado en el Barrio Belgrano "Villa Raimbault" del Departamento de Monte Caseros, en la Manzana Letra "D", Lote N° 9, sobre calle Falucho N° 158, según Mensura N° 6080 ¨R¨ para Prescripción Adquisitiva confeccionada por el Agrimensor Nacional Agustín

Domingo Romero.- Que mide: 18,00 metros de frente e igual contra frente por 39,60 metros de fondo e igual contra fondo, con una superficie total de SETECIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS (712,80 m2), y linda: al Norte con Nicolas Alegre, al Sur: (su frente) Calle Falucho, al Este: Nicolasa Perez de Vila, y al Oeste: Suc. Ernesto Raimbaut (Sucesión).- Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes (ex Sección Goya, en Segundo Termino, al T° 52, Cdno 24, F° 234 vta, según Registro de la Propiedad Inmueble hoy Folio N° 239 y bajo N°32.535, Departamento Monte Caseros, Provincia de Corrientes, en fecha 27/03/1935.- Y en la Dirección General de Catastro bajo Adrema 01-3682-1.- Para que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en el proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él conforme artículo 118 siguientes y ccdtes. del C.P.C.C.C.- Así se ha dispuesto mediante Providencia N° 2018 …"En atención a los informes obrantes en autos, desconociéndose el domicilio del señor ERNESTO RAIMBAULT, pudiendo tratarse de persona fallecida sin proceso sucesorio abierto en esta jurisdicción a tenor del informe de fs. 53, dispónese la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un periódico de circulación en esta ciudad, durante dos días, emplazando al nombrado y/o sus herederos y/o sucesores y/o a quien o quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble; para que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (art. 118, 119, 446 y ccdtes. del C.P.C. y C.). …". Fdo. DR. JULIO OSVALDO ZAMUDIO. Juez en lo Civil, Comercial Y Laboral.

Monte Caseros (Ctes.)

Monte Caseros, Ctes, 11 de Junio de 2024.-

Dra. María Haydee Rabella – Secretaria

I: 23/08 – V: 26/08

Expte. N° 22730/22

La Sra. Juez Dra. Mariana Noelia Godoy, a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de San Luis del Palmar, Corrientes, sito en J J Arce N° 745, correo electrónico: juzgadopazsanluis@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3795-313661, en la causa: "ESPINOZA GRISELDA C/ AGUSTÍN ESPINOZA Y/O QUIENES SE CONSIDERE/N CON DERECHO/S S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPTE. N° 22730/22, cita y emplaza a Herederos de AGUSTIN ESPINOZA y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en San Luis del Palmar, Manzana 88, Fracción de Parcela N° 2 s/cat., con una superficie de 170,25 m2, ubicado en sobre calle Juan Romero entre calles Corrientes y Junín. Inscripto en el RPI al T°001, F° 45, Año 1965 (e.m.e), Adrema S1-5693-1, con las siguientes medidas: pto. AB 8,70 de frente, pto. DC 5.65 de contrafondo, pto. DA 30 y BC 30,00 de fondo; cuyos linderos son: al Norte: calle Juan Romero, al Sur: calle A. Arguello, Noroeste: L°s/Mra. de Cáceres Rubén Osvlado; al Noreste: L°s/Mra. Agustín Espinoza, todo conforme al Plano de Mensura Nº 4046-"O", para que dentro del plazo de veinte (20) días se presenten con asistencia letrada, si lo consideran y lo acrediten, en la presente causa, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes. La resolución N° 1229 que así lo ordena en su parte pertinente dice: "…de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos HEREDEROS de AGUSTIN ESPINOZA Y/ O QUIEN/ES SE CONSIDEREN CON DERECHO/S, para para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 CPCC, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas..." San Luis del Palmar, 12 de abril de 2024.

Dra. Bengochea Spagnolo Seyla Jesica

I: 23/08 – V: 26/08

Legajo de Investigación Fiscal N° 22757/2022

Por disposición del Sr. Fiscal de U.F.R.A.C. con asiento en la Ciudad de Bella Vista (Ctes.) -Dr. Sergio Germán FREITAG, de fecha 22/08/2024, dictada en el marco del Legajo de Investigación Fiscal N° 22757/2022 caratulado "LEGAJO DE INVESTIGACIÓN FISCAL N° 22757/2022 – U.F.R.A.C. – BELLA VISTA", se dispuso la NOTIFICACIÓN, por el término de tres (03) días, al ciudadano ANDRES ALEJANDRO FUENTES, D.N.I. N° 40.507.851, argentino, nacida el 05/11/1989, con último domicilio en Lomas Sur (a 150 metros pasando la Capilla San Juan) de esta ciudad de Bella Vista (Ctes.) de la parte pertinente de la Resolución N° 17/24 de fecha 14/02/2024 la que se transcribe "N° 17/24. Bella Vista (Ctes.), 14 de febrero de 2024. Y VISTOS:…; CONSIDERANDO:… DISPONGO: 1. ARCHIVAR PROVISORIAMENTE el presente legajo hasta tanto sea/n individualizado/s el/los supuesto/s autor/es del hecho (HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA - art. 163 inc. 6 del CPA), de conformidad a lo establecido por los arts. 276 inc. "a" y 277 inc. "c" ambos del CPP de la Prov. de Corrientes – Ley N°6518. 2. Regístrese. Notifíquese a ANDRES ALEJANDRO FUENTES en los términos de los arts. 278, 99 inc. "h","k" y "l" y 101 del CPP de la Prov. de Corrientes – Ley N°6518 y ofíciese." FDO. Dr. Sergio Germán FREITAG – FISCAL DE LA U.F.R.A.C – BELLA VISTA (CTES.).---

Dr. Sergio Germán FREITAG

I: 26/08 V: 30/08

Expte Nº LXP 27521/22

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral perteneciente a la Cuarta Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Rosa Beatriz Batalla, Juez, secretaría a cargo de la Dra. Sonia Maricel Ricail, sito en calle Madariaga N° 614- 1º piso de la ciudad de Paso de los Libres, Corrientes, correo

electrónico jcivcomlab-plibres@juscorrientes.gov.ar, teléfono (03772) 450123, en los autos caratulados "BANCO CORRIENTES S.A. C/ FISCHER MARIA ELINA S/ PROCESO EJECUTIVO", Expte Nº LXP 27521/22, CITA a la Sra. FISCHER MARIA ELINA DNI N° 25.288.923, por el término de cinco -5- días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. Conforme así lo establece la providencia que en su parte pertinente se transcribe, N° 2817 - Paso de los Libres, 30 de abril de 2024. … Cítese por edictos a FISCHER MARIA ELINA Y/O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 5 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por UN (1) DÍA en la forma prescripta por el Art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 534 infine del C.P.C.C., debiendo el letrado confeccionar el proyecto conforme formulario modelo publicado en Acdo. Extraordinario 8/21 y remitirlo vía fórum para su control y posterior rubrica si correspondiere... . Notifíquese.- Fdo. Dra. Rosa Beatriz Batalla, Juez, Dra. Sonia Maricel Ricail, Secretaria. Paso de los Libres, Ctes, 3 de julio de 2024.

Dra. Ricail Sonia Maricel

I: 26/08 – V: 26/08

Expte N° 9021/23

Juzgado Civil, Comercial, Familia, Menores Y De Paz de Santa Rosa, a cargo de DRA. JESICA MAGALI GOMEZ, Juez, DRA. LAURA TAGLIORETTI, Secretaria, sito en Barrio Llamarada Brasil esquina Rioja, Santa Rosa, Corrientes, en las actuaciones: "LANDAIDA NIEVE TERESA C/ AGUIRRE JUSTINIANO VALERIO S/ ESCRITURACION" N° 9021/23, cita y emplaza por el termino de 20 días al SR. AGUIRRE JUSTINIANO VALERIO Y/ O A SUS HEREDEROS, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Provincia de Corrientes, Departamento Concepción, Tabay, Cuarta Sección, Lote 1-B. Superficie Total: 495,00mts2.. Inscripto en el Registro de la Propiedad al Folio Real Matricula N° 809 Ano 1985 (EME) y Catastro ADREMA D2-890-1, a presentarse a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Así se ha dispuesto en: Resolución N° 2030, Santa Rosa (Ctes.), 07 de mayo de 2024. Proveyendo escrito SE LIBREN EDICTOS presentado por la Dra. Piu: Atento a lo requerido por la actora y no habiendo sido hallado el domicilio real del demandado, según documental adjunta e información proporcionada por el RENAPER, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 C.P.C.C., cítese por edictos al Sr. AGUIRRE JUSTINIANO VALERIO Y/ O A SUS HEREDEROS, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Notifíquese la presente de manera automática. Firmado Electrónicamente Dra. Laura Taglioretti secretaria.

Santa Rosa (Ctes) 13 de junio de 2024

Dra. Laura Taglioretti Secretaria

I: 26/08 – V: 27/08

Expte N° BXP 9720/24

El juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia Niñez y Adolescencia a cargo de la Dra IRMA SANCHEZ DE TATARINOFF, secretaria N 2 a cargo de la Dra Evangelina Denegri ubicado en calle Salta N° de la ciudad de Bella Vista, Provincia de Corrientes, correo electrónico: jcivcomlab-bvista@juscorrientes.gov.ar, teléfono 03777-453300 en las actuaciones: "MELGAREJO DAVID C/ HABERLE JOSE Y/O MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA (CTES) Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIA)" BXP 9720/24 " cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle 9 de Julio N°1640 Manzana número quince (15) Rojo, Parcela N°27 de esta ciudad de Bella Vista (Ctes)individualizado como LOTE 1 "b" constante de las siguientes medidas: ONCE METROS de frente por DOCE METROS CON CUARENTA CENTIMETROS de fondo e iguales medidas en sus lados opuestos, totalizando una Superficie total de CIENTO TREINTA SEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS. Lindando al NOROESTE con Lote 1 "a", al NORESTE con Rosa Antonia Oviedo de Rivero, al SURESTE con Damiana Esther González de Alarcón y al SUROESTE su frente sobre calle 9 de Julio, inscripto en la Dirección General de Catastro ADREMA B1-3239-1 según plano de Mensura N° 3859-S y en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N°2305 del año 1979, a presentarse en la causa: "MELGAREJO DAVID C/ HABERLE JOSE Y/O MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA (CTES) Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA(ORDINARIO POR AUDIENCIA)" BXP 9720/24 en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en Resolución N° 10.576 de fecha 06 de Agosto de 2024.… Cítese mediante edictos a terceros que pudieren alegar derechos sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designar Defensor oficial, los que se publicaran en el Boletin oficial y un diario de la capital provincial por el termino de DOS (2) dias, fijandose asimismo en el Transparente del Juzgado y sitios públicos acostumbrados por igual termino. Bella Vista, Ctes. 19 de agosto 2024

Dra. María Evangelina Denegrí – Prosecretaria

I: 26/08 – V: 27/08

Sección General

Licitaciones

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Licitación Pública N° 01/2024

Obra: "Construcción de Nuevo Complejo Administrativo" - 1era Etapa - Ciudad de Corrientes – Capital - Provincia de Corrientes.
OBJETO: El Gobierno de Corrientes, a través de la Sub Unidad Ejecutora Provincial (S.U.E.P.) del Ministerio de Hacienda y Finanzas, llama a licitación para la contratación y ejecución de la obra: "Construcción de Nuevo Complejo Administrativo"- 1era Etapa - Ciudad de Corrientes – Capital - Provincia de Corrientes. Podrán participar de la misma las empresas que cumplan con los requisitos establecidos en los documentos de la licitación ya sea en forma individual o en Unión Transitoria (U.T.) y que hayan adquirido el pliego.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Tesoro General de la Provincia - Provincia de Corrientes.
PRESENTACION DE LAS OFERTAS: La Recepción de Ofertas se efectuará hasta el día 20 de septiembre de 2024, a las 9:30 horas, en la Sub Unidad Ejecutora Provincial (S.U.E.P.), sita en calle Rivadavia Nº 1450, 1er Piso de la Ciudad de Corrientes.
FECHA Y LUGAR DE APERTURA: El día 20 de septiembre de 2024 a las 10:30 hs. en el Salón Verde de Casa de Gobierno de la Provincia de Corrientes, sito en la calle 25 de Mayo Nº 927 de la Ciudad de Corrientes.
PLIEGOS, INFORMES, ACLARACIONES Y CONSULTAS: Los pliegos de la Licitación se podrán adquirir en las oficinas de la Sub Unidad Ejecutora Provincial (S.U.E.P.), calle Rivadavia Nº 1450 1º Piso CP 3400 Corrientes – Tel/Fax: +54 0379 447 6048 – Domicilio electrónico suepctes@gmail.com
Los interesados podrán realizar consultas relativas a los documentos de la Licitación siguiendo el procedimiento indicado en el Pliego de Condiciones Particulares.
El Comitente comunicará las aclaraciones a las consultas de los interesados por escrito.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y CINCO MIL MILLONES CON 00/100 CENTAVOS ($35.000.000.000,00) Valores al mes de Agosto de 2024.-
PLAZO DE EJECUCION: 730 días corridos.
VALOR DEL PLIEGO: $ 24.500.000,00 (Pesos VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL).
Ministerio de Hacienda y Finanzas
I: 23/08 V: 29/08

Convocatorias

Asociación Vecinal De Saneamiento de Santa Rosa (ASVESA)

La Asociación Vecinal De Saneamiento De Santa Rosa (ASVESA),con domicilio en Galería Irupé Oficinas 1 y 2 de la localidad de Santa Rosa, Departamento de Concepción, Provincia de Corrientes, convoca a la Asamblea General Ordinaria (Art.9° del Estatuto) a realizarse el día Viernes 20 de Septiembre de 2.024 a partir de las 13 hs en Galería Irupé Oficinas 1 y 2. Orden Del Día
1) Elección de un Presidente y un Secretario de la Asamblea.
2) Lectura del Acta anterior
3) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Junta Fiscalizadora, del Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2023.
4) Elección de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora. Fecha de Cierre de Presentación de Listas día Martes 27 de Agosto a las 18 hs. en el Domicilio legal.
5) Varios.
El quórum para sesionar es de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.
En caso de no alcanzar este numero la hora fijada podrá sesionar válidamente 1 hora después con los asociados presentes. (Art.10°).-
Sra. Rosa A González, Presidente.-
Sra. Alicia Enriquez, Secretaria.-
I: 20/08 – V: 26/08.-

Asociación Cooperadora del Jardin N° 13 Luna de Papel

Se Convoca a los asociados de la "Asociación Cooperadora Del Jardin N° 13 Luna De Papel" a Asamblea General Ordinaria para el día 20/09/24 a las 16:30 hs. Sito en la sede social Alvear y San Martín, Mercedes, Ctes, Orden del Día:
1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario General de Bienes, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 28/02/24.
2) Elección de dos (2) Socios para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
La Comisión Directiva.-
I: 21/08 – V: 27/08.-

Punta Alta Corrientes S.A.

Se convoca a los accionistas de Punta Alta Corrientes Sa A asamblea general ordinaria a realizarse el 09/09/2024 a las 18 horas en la sede social de Placido Martinez 754 para tratar el siguiente Orden Del Dia:
1) consideración de la documentación referente al art. 234 inc.1 de la ley general de sociedades Nº 19550 Al 31/03/2024.
2) Consideración de los resultados y remuneración del directorio de acuerdo con el art. 261 de la ley general de sociedades.
3) Elección De Dos Accionistas Para Firmar Del Acta.
María Zulema Sandoval, Presidente.-
Osvaldo Augusto Sandoval, Vicepresidente.-
I: 22/08 – V: 28/08.-

Colegio Público de Martilleros y Corredores de la Provincia de Corrientes

Convoca a elecciones de autoridades del Colegio Público de Martilleros y Corredores de la Provincia de Corrientes a realizarse en la Asamblea Ordinaria del día 04 de octubre de 2024.
La presentación de listas podrá realizarse hasta la hora 20:00 del día 12 de septiembre de 2024 por mesa de entrada y salida del Colegio Público, sito en calle Catamarca Nº 1057 de la ciudad de Corrientes.
La Junta Electoral se integra con la Sra Interventora y un representante de cada lista en carácter de apoderado (art. 26 de la Ley 5954)
El cronograma electoral es el siguiente:

20/08/2024	Exhibición del padrón oficial	Art 6 RI
12/09/2024	Fecha límite para presentar listas de candidatos	Art 28 Ley 5954
18/09/2024	Notificación de las listas oficializadas	Resol Judicial
18/09/2024	Conformación de la Junta Electoral.	Art 26 Ley 5954
20/09/2024	Fecha límite para impugnar el padrón	Art 6 RI
25/09/2024	Fecha límite para impugnar listas	Resol Judicial
25/09/2024	Publicación del padrón definitivo	Resol Judicial
27/09/2024	Oficialización de listas	Resol Judicial
04/10/2024	Elección por medio del voto secreto	Art 24 Ley 5954
04/10/2024	Proclamación y asunción de las nuevas Autoridades	Art 21 RI

Corrientes, 20 de agosto de 2024.-
C.P. Claudia Carolina Pensa - Interventora Judicial
I: 23/08 – V: 26/08.-

Consejo de Administración del Fondo Fiduciario de Desarrollo Industrial

El Consejo de Administración del Fondo Fiduciario de Desarrollo Industrial
RESUELVE:
Art. 1º: CONVOCAR al PRIMER LLAMADO A PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PRODUCTIVA PARA EL AÑO 2024 conforme lo normado en el Decreto Nº 306/06 incisos a) y b) de su ANEXO y Resolución N° 01/07 y sus modificatorias Nros. 54/08, 108/09, 167/10, 188/11, 420/16, 506/19, 520/20, 571/22 y 639/24 de este Consejo, cuyas bases y condiciones se establecen en ANEXO a la presente. - La fecha límite para la presentación de los proyectos en la Primera Convocatoria es el día jueves 19 de septiembre de 2024 a las 12 horas.
Art. 2º: COMUNICAR, registrar y archivar.-
El Consejo Directivo
I: 26/08 V: 30/08

Asociación Amigos del Padel Corrientes

Convocase, a los señores socios de la Asociación Civil, Amigos de Padel de Corrientes, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 21 de septiembre de 2024, a las 17 hs. En Gdor. Dr. José Gomez N°2903, Corrientes, Capital.
de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:
1) Constitución de los órganos Comisión Directiva y Revisora de Cuentas para regularizar la Asociación.-
2) Aprobación del estado contable.-
3) Designación de 2 (dos) asociados para que suscriban Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Sr Cristian Leonardo Pitton, Presidente.-
Sr Gervacio Vallejos García, Secretario.-
I:26/08 - V: 26/08.

Club de Leones de Goya

El Club de Leones de Goya, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 2.024 a las 20 horas en su sede social calle España N° 254 de la Ciudad de Goya, para tratar el siguiente Orden del Dia:
1) Lectura y aprobación de los Balances correspondiente al ejercicio 2024
2) Lectura de la Memoria del Presidente, del ejercicio 2024 y su aprobación
3) Elección total de la comisión directiva y aprobación
4) Designar dos socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario
En caso de no haber quórum correspondiente la reunión se realizará después de media
hora de la fijada, con los socios presentes según el art. 45 del estatuto de reglamento en vigencia.
Sr Juan Andres Macias, Presidente.-
Sr Alcides Alarcon, Secretario.-
I: 26/08 - V: 26/08.-

Agrupación Musical Sambanda

La Agrupación Musical Sambanda, convoca a los socios, a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 18 de agosto del presente año, a las 19 horas, en su domicilio legal cito en W. Domínguez 2859 de esta ciudad, con el siguiente Orden del día:
1°) elección de dos socios para presidir y redactar el Acta de Asamblea.
2°) analizar para su aprobación todo lo referente a los Estados contables
correspondientes al ejercicio del año 2023.
La Asamblea se realizará válidamente a la hora citada con el total de Los socios o hasta media hora después con los socios presentes en el lugar.
Sra Noelia Romina Montiel, Presidente.-
Sr Fernando Fernández, Secretario.-
I: 26/08 V. 27/08.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Caá Catí

La Municipalidad de Caá Catí C.U.I.T. Nº 33647267209, Corrientes, hace saber por el término de Diez (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en los ejidos de la ciudad de Caá Catí. Individualizado según duplicado de Mensura Nº 1913-"G", como polígono A-B-C-D-A. Medidas: segmento A-B: 14,20m, segmento B-C: 58,95m, segmento C-D: 13,30m, segmento D-A: 59,09m, Superficie total; 811,49 m2. Linderos: NORTE: s/Mra. José Antonio Iberlucea. ESTE: s/Mra. Carlos Roberto Romero Corrales. SUR: s/Mra. Calle Gral. Alvear (tierra) y al OESTE: s/Mra. Hermenegilda Arizaga. y s/Mra. Vicenta Duarte de Arizaga. Adrema: H1-1640-1. En consecuencia cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimientos de tener por firme el dominio municipal.
Caá Catí, General Paz, Corrientes, 21 de Agosto de 2024.-
Dr. Jorge Meza
I: 26/08 V: 27/08

Municipalidad de Caá Catí

La Municipalidad de Caá Catí C.U.I.T. Nº 33647267209, Corrientes, hace saber por el término de Diez (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en los ejidos de la ciudad de Caá Catí. Individualizado según duplicado de Mensura Nº 2086 "G", como polígono A-B-C-D-A. Medidas: segmento A-B: 47,31m, segmento B-C: 29,87m, segmento C-D: 42,15m, segmento D-A: 32,51m, Superficie total; 1.347,81 m2. Linderos: NORTE: s/Mra. Simona Pérez. ESTE: s/Mra. Una Laguna - Terreno Municipal. SUR: s/Mra. Terreno Municipal y al OESTE: s/Mra. Calle Pública. Adrema: H1-1737-1. En consecuencia cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimientos de tener por firme el dominio municipal.
Caá Catí, General Paz, Corrientes, de 21 de Agosto de 2024.-
Dr. Jorge Meza
I: 26/08 V: 27/08

Municipalidad de Caá Catí

La Municipalidad de Caá Catí C.U.I.T. Nº 33647267209, Corrientes, hace saber por el término de Diez (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en los ejidos de la ciudad de Caá Catí. Individualizado según duplicado de Mensura Nº 3613-"G", como Lote N° 1, polígono d-E-F-e-d Medidas: segmento d-E: 23,00m, segmento E-F: 48,49m, segmento F-e: 22,30m, segmento e-d: 40,10m, Superficie total; 970,83 m2. Linderos: NORTE: s/Mra. Lote N° 2. ESTE: s/Mra. Ricardo José Torres. SUR: s/Mra. Benigno Ríos y s/Mra. Terreno Municipal y al OESTE: s/Mra. calle Cura Geneiro (tierra). Adrema: H1-2033-1. En consecuencia cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimientos de tener por firme el dominio municipal.
Caá Catí, General Paz, Corrientes, de 21 de Agosto de 2024.-
Dr. Jorge Meza
I: 26/08 V: 27/08

Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de Concepción, individualizado conforme al plano de Mensura Nº 2786-D, practicado por el Agrimensor Nacional José Raúl Segovia: como Parcela S/N° s/Cat., Manzana 30, Partida Inmobiliaria: D1-1639-1: polígono A-B-C-D-A, constante del punto A-B: 16,81m, del punto B-C:55,62m; del punto C-D: 16,02 y del punto D-A: 54,40, lo que hace una Superficie Total de Ochocientos Noventa y Nueve Metros Cuadrados y Noventa y Ocho decímetros cuadrados (899,98m2) siendo sus linderos: al Norte: Lino Andrés Leguiza; al Sur: Pedro Breard; al Este: Terreno Sotera Maidana; y al Oeste: calle Independencia (Tierra). Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado. Concepción, 21 de agosto de 2.024.-
Sr. Lucio José Fernández – Intendente
Sr. Hector Daniel Ayala – Secretario
I: 26/08 – V: 26/08

Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de Concepción, individualizado conforme al plano de Mensura Nº 2984-D, practicado por el Agrimensor Nacional José Raúl Segovia: como Parcela S/N° S/Cat Manzana 120, Partida

Inmobiliaria: D1-1713-1: polígono A-B-C-D-A, constante del punto A-B: 50,10m, del punto B-C: 85,02m, del punto C-D: 81,74m y del punto D-A: 78,58m; lo que hace una Superficie Total de Cinco Mil Ciento Cincuenta Metros Cuadrados con Sesenta y Tres decímetros cuadrados (5.150,63m2) siendo sus linderos: al Norte: Terreno Municipal; al Sur: Avenida Lavalle (tierra); al Este: Terreno Municipal; y al Oeste: Terreno Municipal. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-
Concepción, 21 de Agosto de 2.024.-
Sr. Lucio José Fernández – Intendente
Sr. Hector Daniel Ayala – Secretario
I: 26/08 – V: 26/08

Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de Concepción del Yaguareté Corá, individualizado conforme al plano de Mensura Nº 2547-D, practicado por el Agrimensor Nacional Carlos Joaquín Romero: como Lote VI, Manzana 7, Partida Inmobiliaria: D1-1551-1: polígono "9-B-C-D-E-9", constante del punto 9-B: 12,02m, del punto B-C: 51,96m, del punto C-D: 14,58m, del punto D-E: 9,39m y del E-9: 39,88m; lo que hace una Superficie Total de Seiscientos Treinta y Seis Metros Cuadrados Sesenta y Ocho decímetros Cuadrados (636,68m2) siendo sus linderos: al Norte: Lote V y parte del Lote de la; al Sur: Antonio Sotelo y Otra; al Este: calle Carlos A. Vernengo; y al Oeste: Municipalidad de Concepción y Ramona Gonzalez Viuda de Verón (Poseedora). Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-
Concepción, 21 de agosto de 2.024.-
Sr. Lucio José Fernández – Intendente
Sr. Hector Daniel Ayala – Secretario
I: 26/08 – V: 26/08

Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de Concepción, individualizado conforme al plano de Mensura Nº 3186-D, practicado por el Agrimensor Nacional José Raúl Segovia: S/Cat Manzana 9, como: 1) Parcela I: constante de 10m de frente y contrafrente por 25,15m de fondo y 27,44 de contrafondo, lo que hace una superficie total de Doscientos Cincuenta y Seis metros cuadrados con Ochenta y un decímetros cuadrados (256,81m2), siendo sus linderos: al Norte: Calle Lavalle (Tierra); al Sur: Pasaje Publico (tierra); al Este: Parcela II, y al Oeste: Calle San Martin (tierra). Partida Inmobiliaria: D1-1794-1; 2) Parcela II: constante de 38,10 m de frente, y 31,00m contrafrente por 29,20m de fondo y 27,44m de contrafondo, lo que hace una Superficie Total de Mil Veintidós Metros Cuadrados con Setenta y Ocho decímetros cuadrados (1.022,78m2) siendo sus linderos: al Norte: Calle Lavalle (tierra); al Sur: Pasaje Publico (Tierra); al Este: Terreno Municipal; y al Oeste: Parcela I. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-
Concepción, 21 de agosto de 2.024.-
Sr. Lucio José Fernández – Intendente
Sr. Hector Daniel Ayala – Secretario
I: 26/08 – V: 26/08

Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en Ejidos de Concepción, individualizado conforme al plano de Mensura Nº 1218-D, practicado por el Agrimensor Nacional Carlos Joaquín Romero: como Fracción Chacra N°14, 1° Sección. Partida Inmobiliaria: D1-1038-2: polígono A-B-C-D-A; constante del punto A-B: 20,00m, del punto B-C: 80,60m, del punto C-D: 21,20m y del punto D-A: 82,43m; lo que hace una Superficie Total de Mil Seiscientos Setenta y Siete Metros Cuadrados Diecisiete decímetros cuadrados (1.677,17m2) siendo sus linderos: al Norte: Presunto Terreno Municipal; al Sur: R.P. N°6 (vieja tierra); al Este: Callejón Público (sin nombre-tierra) y parte del Presunto Terreno Municipal, Chacra N° 14; y al Oeste: Cementerio Actual de Concepción. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-
Concepción, 21 de agosto de 2.024.-
Sr. Lucio José Fernández – Intendente
Sr. Hector Daniel Ayala – Secretario
I: 26/08 – V: 26/08

Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236

inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de Concepción del Yaguareté Corá, individualizado conforme al plano de Mensura Nº 3241-D, practicado por el Agrimensor Nacional Carlos Joaquín Romero: como Fracción de la Parcela N° 3 y 4 según Catastro, Manzana 27, Partida Inmobiliaria: D1-1813-1: polígono "A-B-C-D-A", constante del punto A-B: 29,07m, del punto B-C: 27,26m, del punto C-D: 28,97m, y del punto D-A: 27,09m; lo que hace una Superficie Total de Setecientos Ochenta y Ocho Metros Cuadrados Sesenta y Un decímetros Cuadrados (788,61m2) siendo sus linderos: al Norte: calle Capitan Veron (Tierra); al Sur: HEREDEROS DE GAUDENCIO ANTONIO MERCADO, ANTONIO G. MERCADO, y S.R.L. CA.VI.CON; al Este: calle ALBERTO VERNENGO (tierra); y al Oeste: MARIA OBREGON, y NORMA MARGARITA ELENA MIÑO. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-

Concepción, 21 de agosto de 2.024.-

Sr. Lucio José Fernández – Intendente
Sr. Hector Daniel Ayala – Secretario
I: 26/08 – V: 26/08

Sección General

Testimonios

Corsol S.R.L

Se hace saber: que la firma: "CORSOL Sociedad de Responsabilidad Limitada", CUIT Nº 30-71684474-5, con domicilio social en calle Belgrano 1456 de esta ciudad, inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas bajo el Nº 1860 Folio 1860 del Libro VII Tomo II de Sociedades de Responsabilidad Limitada el 21/10/2019; por Acta de Reunión de Socios Nº 15 de fecha 24/06/2024 de Designación de Autoridades, sus socios en forma unánime designaron como GERENTE al Socio ALBERTO ENRIQUE SOTTILE, CUIT 20-17147260-2, por el término de 3 años.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2492-24 Caratulado CORSOL S.R.L S/Insc. Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 10-7-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 26/08 – V: 26/08

Nexo Obras y Servicios S.A

SOCIOS: CLAUDIO JOSE VEGA CURI, Documento Nacional de Identidad 21.827.255, nacido el 17/01/1971, soltero, domiciliado en calle Guastavino 2355 de esta ciudad, DANIEL REWES, D.N.I 17.618.688, nacido el 18/3/1965, casado, domiciliado en Alameda de la Federación 388 Paraná Prov. de Entre Ríos, argentinos.

SOCIEDAD: "NEXO OBRAS Y SERVICIOS S.A", CUIT 30-71060038-0, con domicilio social en calle Pedro F. Moresi 6465 de esta ciudad y en su carácter de Presidente, acreditando su legitimación con: 1) Estatuto Social de fecha 10 de Junio de 2008 y su Modificación realizada por Escritura 128 de fecha 27 de Agosto de 2008, ambas autorizadas ante el Registro del Escribano Horacio Reynaldo Devetter de la ciudad de Paraná Provincia de Entre Ríos, e inscripto en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos el 22 de Octubre de 2008 bajo el Número 2087 Sección Legajo Social y en la Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes al Folio 1495 Libro III Tomo I de Sociedades por Acciones el 30 de Agosto de 2010. 2) Protocolización de Acta de Asamblea de modificación de sede social y Modificación de Estatuto Social, realizada por escritura Número 39 del 02 de agosto de 2019 ante el Registro a mi cargo. Inscripto en la Inspección General de Personas Jurídicas de Corrientes bajo el Nº 1239 F1239 LVII T I de Sociedades por Acciones el 11 de septiembre de 2019. 3) Protocolización de Acta de Asamblea de Modificación de Estatuto, realizada por escritura Número 35 del 21 de octubre de 2020, autorizada ante el Registro a mi cargo. Inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas al Folio 1591 Libro VII Tomo II de Sociedades por Acciones. 4) Modificación de Estatuto Social, pasado por Escritura número 30 del 17 de Mayo del 2023, autorizada ante el Registro a mi cargo, debidamente inscripto en la Inspección General de Personas Jurídicas de Corrientes al Folio 02909 Libro VIII Tomo III de fecha 31 de agosto del 2023, 5) Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de Renovación de Directorio del 01 de agosto de 2023, Inscripta la Inspección General de Personas Jurídicas al Folio 2933 Libro VIII Tomo III el 27 de septiembre de 2023.-

Lugar, fecha, instrumento y Esc. actuante: CORRIENTES, 02/05/2024, Escritura Pública de Protocolización de Asamblea Extraordinaria Unánime de Modificación de Estatuto Social, por Ampliación de Objeto, realizada por Escritura Número 26 de fecha 02/05/2024, autorizada ante el Reg. de la Esc. Patricia A. Olazarri, Titular Registro 581 de esta ciudad.

OBJETO: AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL con REFORMA DE ESTATUTO: SE AMPLIA EL OBJETO SOCIAL de la Sociedad, Modificándose, en consecuencia, el ARTICULO TERCERO del Contrato Constitutivo y su MODIFICACIÓN.

Clausula Modificada: "ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte del país o del exterior. A) La construcción de obras privadas y/o públicas, desarrollando las siguientes actividades: construcción, reparación, mantenimiento y limpieza de edificios para oficinas y otros rubros, establecimientos industriales y viviendas, urbanas o rurales, la dirección, administración y ejecución de proyectos y de obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal,

construcciones de silos, diques, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción y demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas, alquiler de equipos y máquinas, en síntesis todas las obras y servicios de ingeniería civil, eléctrica y/o trabajos y servicios de arquitectura en general. B) Inmobiliaria: Mediante la realización de toda clase de operaciones, inmobiliarias dentro y fuera del País, locaciones urbanas o rurales, fraccionamientos loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbana o rural, compraventa, permuta o cesión de inmuebles urbanos o rurales, al contado o a plazos, adquiridos o transferidos por cualquier tipo de título, tomar o dar en arrendamiento, constituir hipotecas, ya sea como acreedores o deudores. C) Agropecuarias: Compra, venta y/o explotación de campo, haciendas de todo tipo, plantaciones forestales, productos de granja, avícolas, oleaginosas y cuantos más productos de tierra. D) Explotación comercial de estaciones de servicio: a) Comercialización DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO; b) Repuestos y accesorios para vehículos automotor, compra, venta e importación y exportación de repuestos para automotores y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para motocicletas y ciclomotores; c) Garage, lavadero: Explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamiento por hora, día o mes, también podrá dedicarse a la explotación de servicios de auxilio mecánico y remolque de automotores, lubricentro, gomería, lavado, engrase y mantenimiento de automotores, motocicletas y ciclomotores; d) Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios donde se desarrolle la actividad y como servicios complementarios atención de bar, comidas rápidas, horneo o cocción de productos elaborados, maxi quiosco, restaurante. E) Alquiler de Vehículos automotores con o sin conductor ni operarios (incluye: camiones, remolques, etc.); alquiler de maquinaria vial y equipos de construcción e ingeniería civil y/o eléctrica con o sin operarios (incluye alquiler de andamios sin montaje ni desmantelamiento). F) Venta al por mayor y menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos; Venta al por mayor y menor de artículos para la construcción; Venta al por mayor y menor de artículos para plomería e instalaciones de gas. G) Gastronómicas: explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados a la alimentación, la importación y exportación de elementos relacionados con la actividad enunciada. a) Tomar concesiones y/o provisión de servicios de comedores escolares, industriales y empresarios; como así también refrigerios y quioscos; b) funcionamiento en crudo: comprende el aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para abastecimiento de comedores y afines. c) Equipamiento gastronómico, servicio de asistencia técnica en equipamientos gastronómicos. Elaboración, producción comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo desecados, congelados, enlatados y condimentos; importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. Servicios de cattering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines ya sea de comedores escolares y/o hospitalarios, policías o bomberos; Distribución de comidas preelaboradas y productos de panadería y repostería, servicios de lunch para fiestas y eventos, incluyendo los productos elaborados, bebidas con y sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico; efectuar servicios de cattering de colaboración empresaria, unión transitoria de empresas. H) Transporte de corta, media y larga distancia: Transporte colectivo de pasajeros y cargas por automotor (microómnibus, colectivos, etc.) por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías de servicios regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en futuro contemplen las ordenanzas municipales. Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas, operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional. I) Transporte terrestre y de carga: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros y carga en todo el territorio nacional, y en general lo vinculado con la actividad de transporte, explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros y carga. I) Hotelería: a) Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas, con o sin desayuno y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería; b) Explotación comercial de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/ complementarios para atención de sus clientes. Desempeño de Mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos y bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelería u hospedaje en General. Dicha explotación y/o administración es ampliamente abarcativa, siendo objeto de las mismas: hoteles de todas las categorías y/o estrellas, hoteles residenciales, hospedajes, servicios de tiempo compartido, complejos turísticos, camping y/o todo otro tipo de explotación, inmuebles, establecimientos y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería, el turismo y administración de hoteles. J) Comerciales: a) Compra, venta y distribución al por mayor y menor de muebles para el hogar, oficina y el comercio. Comercialización de muebles en madera, metálicos y de todo tipo de materiales que se utilicen para muebles de hogar, oficina y comercio. b) Compra, venta, distribución e instalación al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos. K) Tercerización del servicio de Limpieza, maestranza. Limpieza y mantenimiento integral de edificios, terrenos, etc. La Sociedad podrá presentarse a licitaciones o concursos públicos y/o privados, adquirir

fondos de comercios de otros negocios o empresas; también la sociedad para el cumplimiento de su objeto podrá contraer préstamos con garantía real o personal o bien para el aumento de capital de trabajo, a corto o largo plazo, asociación, inversión o aportes de capitales a personas, empresas, sociedades constituidas o a constituirse para financiar toda clase de operaciones realizadas o a realizarse, con cualquiera de las garantías o modalidades creadas o a crearse, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras. – Podrá asimismo realizar por cuenta propia o de terceros toda actividad civil o comercial que, siendo lícita, sea necesaria o conveniente para el desarrollo del objeto social aquí previsto." 2°) Designación de un accionista para suscribir el acta de asamblea. Pasando al segundo punto del orden del día se procede a designar por unanimidad al Sr. Daniel Rewes con la finalidad de firmar la presente acta de asamblea quien suscribirá la misma conjuntamente con el presidente. - No siendo para más, habiendo abordado la totalidad de los temas del Orden del día y no existiendo otros temas a tratar, se da por finalizada la sesión siendo las 19:00 horas del día 20 de abril de 2024.-"En todo lo no modificado se estará a la letra del Estatuto.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1476-24 Caratulado NEXO OBRAS Y SERVICIOS S.A S/Insc. Reforma del estatuto Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 30/7/2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 26/08 – V: 26/08

Nourriture Congelados S.A.S.

DENOMINACION: La sociedad se denominación de Nourriture Congelados S.A.S., CUIT 30-71628163-5, con domicilio legal en calle José Niela, Manzana U 13, de esta ciudad Capital, Provincia de Corrientes. Inscripto en la Inspección General de Persona Jurídica, bajo N° 7 – Folio 7 – Libro I – Tomo I, de Contrato de SAS – Legajo N° 7, de fecha 27/11/2018.-

SOCIOS: la señora MERCEDES PERRENS, Documento Nacional de Identidad N° 36.112.405, argentina, nacida el 10 de enero de 1991, casada, domiciliada Lavalle N° Avenida Juan Torres de Vera 1443, de esta Ciudad Capital, Provincia de Corrientes. En su calidad de Socia, posee la totalidad de 8560 acciones de "Nourriture Congelados S.A.S"

CESION DE ACCIONES: Celebrado por Instrumento Privado de fecha 10 de enero de 2022, con firmas certificadas al Acta N°209 Libro VIII, de fecha 01 de junio de 2022 por las escribana María Mercedes D´Ambrosio, adscripta al registro notarial número 253, con asiento en esta Ciudad Capital, Provincia de Corrientes.-

OBJETO: La señora Mercedes Perrens CEDE Y TRANSFIERE TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a favor de Maria Martha Cardozo, 8560 (Ocho Mil Quinientas Sesenta) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un valor nominal de Pesos Uno ($1,00) cada una, con derecho a voto por cada una, por la suma de Pesos , 8560 (Ocho Mil Quinientas Sesenta), es decir que cede el cien por ciento (100%) de las acciones, de las que es titular en dicha sociedad.- Quedando de esta manera la siguiente composición societaria:

Maria Marta Cardozo, DNI N° 24509557, con domicilio en calle Paraguay 1093 Piso 3 Depto 3, de esta Ciudad Capital, Provincia de Corrientes, titular de la cantidad de 21400 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a voto por acción.

ACEPTACION: Enterada la cesionaria de la Presente cesión a su favor manifiesta SU CONFORMIDAD Y ACEPTACION a la Misma.

RENUNCIA: En virtud de la Presente Cesión, la señora MERCEDES PERRENS renuncia expresamente su cargo de Administradora titular que tenía en dicha Sociedad.-

DOMICILIO SOCIAL: La sede social queda fijada en la calle José Niela, Manzana U 13, de esta ciudad Capital, Provincia de Corrientes.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-14-05-1609/24 Caratulado NOURRITURE CONGELADOS S.A.S. S/Insc. cesión de acciones Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 15/8/2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 26/08 – V: 26/08

Maderas y Transporte S.R.L.

RAZON SOCIAL: "MADERAS Y TRANSPORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta bajo N° 176 Folio 931/938 Libro N°5 Año 2005 en el Registro Publico de Comercio de Posadas Misiones Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Misiones.

SOCIOS: Sra. Daniela Sofía Zakidalsky DNI N° 35.024.738, Sr. Ian Gabriel Zakidalsky DNI N° 36.060.065, Sr. Exequiel Enrique Zakidalsky DNI N°33.423.477, Sr. Lucas Damián Zakidalsky DNI N° 31.571.878 y Sr. Jerzy Rolando Zakidalsky DNI N° 31.571.879, que en su conjunto representan el cien por ciento del capital social de la firma

OBJETO: 1) Visto que en fecha 18 de Diciembre de 2023, nuestra empresa firmo un convenio con el Gobierno de la Provincia de Corrientes, a través del ministerio de Industria, trabajo y comercio, representada por la ministra Dra. Maria Herminda Gabur, según EXPEDIENTE Nº 180-01273-2023. Por el cual la empresa se comprometió a instalar una industria de procesamientos de madera en el parque industrial de la localidad de Ituzaingó en el lote 11B según plano del parque industrial. Por tal motivo la sociedad en general y los socios en particular estiman conveniente y deciden la apertura de una Sucursal con domicilio en el LOTE 11B, del Parque Industrial de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Corrientes, adoptándose la decisión por unanimidad.

Por la presente se designa a los socios Lucas Damián Zakidalsky DNI 31.571.878 y Socia Zakidalsky Daniela Sofia DNI Nº 35024738, como apoderados para representar a la firma en forma individual e indistinta en todos los actos necesarios de la misma, quedando como responsables de la nueva sucursal Ituzaingó.

Asimismo, para la constitución de la sucursal y la

instalación y funcionamiento de la misma se utilizarán fondos existentes de la caja y cuentas bancarias de la empresa.-
LUGAR y FECHA de OTORGAMIENTO: En la Localidad de Corpus, Provincia de Misiones, República Argentina, al día 26 de Abril de 2024.- .-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1556-24 Caratulado MADERAS Y TRANSPORTE S.R.L. S/Insc. Apertura de sucursal Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 18/6/2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 26/08 – V: 26/08

La Mansión S.A.

Se hace saber que en asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 09/04/2024, celebrada por La Mansión S.A. (continuadora de la casa de las lámparas s.a.), cuit: 30-70964223-1, con domicilio en córdoba N° 1194, ha resuelto la elección de nuevas autoridades y de distribución de cargos, quedado integrado de la siguiente manera: presidente: Carlos Eduardo Verrastro D.N.I. Nº. 13.904.652 y director suplente: Graciela Lipsich D.N.I Nº 17.642.015, duran en su cargo por un periodo de tres (3) años.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el termino de (1) un día como esta ordenado en el Expte. N°221-03-06.2033- 2024 caratulado La Mansión S.A. s/Directorio Inspección General de Personas Jurídicas Corrientes 24 de Junio de 2024.-
Dra. Cinthia Belen Vergez.-
I: 26/08 – V: 26/08.-

Avisos Varios

All Road S.A.

ALL ROAD S.A. – Edicto Reforma De Estatuto
(CUIT N° 30-71036904-2) Comunica que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 28/06/2024 se resolvió: (i) aumentar el capital social en la suma de $359.836.817, es decir, de la suma de $7.500.000 a la suma de $367.336.817, mediante la capitalización del 100% del saldo de la cuenta ajuste de capital que surge de los Estados Contables Especiales al 31/03/2024; (i) dejar constancia que las acciones de valor nominal $1 cada una y con derecho a un voto por acción resultantes del aumento fueron suscriptas en proporción a sus respectivas tenencias, es decir: (a) Cesar Gastón Castillo resulta titular de 348.969.976 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y (b) Ladislao Castillo resulta titular de 18.366.841 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; (ii) reducir el capital social en la suma de $5.297.529, es decir de la suma de $367.336.817 a la suma de $362.039.288, con motivo de la implementación de la relación de canje en el marco de la escisión-fusión entre Kalpa Group S.A., All Road S.A., Cereales Don Nino S.A., Servicios del Desierto S.A. y Sinchicuna S.A.; (iii) dejar constancia de que el capital social de la sociedad queda conformado por 362.039.288 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 (pesos uno) valor nominal y con un derecho a voto cada una, conforme el siguiente detalle: (a) Cesar Gastón Castillo resulta titular de 343.937.324 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal un peso ($1) cada una y (b) Ladislao Castillo resulta titular de 18.101.964 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal un peso ($1) cada una; y (iv) reformar el artículo quinto del estatuto social a fin de reflejar la variación del capital, el cual queda redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO QUINTO: El Capital Social es de Pesos $362.039.288 (pesos trescientos sesenta y dos millones treinta y nueve mil doscientos ochenta y ocho) representado por 362.039.288 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Uno ($1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción".
El Directorio.
I: 26/08 – V: 26/08

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial